

**Presupuesto No. AN000007 (UNIFICACION ACTAS)**

Cliente: AJUNTAMENT SANT FELIU DE LLOBREGAT	Fecha: 05/02/2020
Dirección: PÇA DE LA VILA 1	Contacto: Javier Rodriguez
Dirección Obra: PÇA DE LA VILA 1	Telf.: 934 216 300 Móvil.: 692 229 909 Email: <a href="mailto:jrodriguez@ersce.es">jrodriguez@ersce.es</a>

Muy señores nuestros,

Tenemos el placer de presentarles nuestra oferta para la ejecución de trabajos para la **ADECUACIÓN A NORMATIVAS**, de acuerdo con las especificaciones que figuran en este documento.

Adjunto encontrará una propuesta detallada de los componentes, trabajos y acciones a llevar a cabo. En caso de aceptación y conformidad de las condiciones que figuran en el documento rogamos a ustedes que firmen y sellen una de las copias de este ejemplar en los espacios correspondientes como prueba de acuerdo y orden de pedido.

Si es necesario ampliar información sobre los productos y servicios que les ofrecemos, no dude en comunicarse con nuestra **Área Técnica/ Javier Rodriguez** para coordinar una entrevista personal y ampliar estos detalles.

Agradecemos su interés y quedamos a la espera de sus noticias

Muy atentamente,

**Aceptación**

Por el Cliente:

Nombre: Ignasi Forest Viñeta  
Cargo: Ingeniero Municipal

[Firma y Sello](#)

Por ERSCE

Nombre: Javier Rodriguez  
Cargo: Responsable Comercial de Zona

[Firma](#)

**Alcance:****DESCRIPCIÓN GENERAL.**

Los trabajos tendrán lugar en los ASCENSORES (SEGÚN NUMERO DE RAE) en la AJUNTAMENT SANT FELIU DE LLOBREGAT de dirección PÇA DE LA VILA 1, SANT FELIU DE LLOBREGAT.

El suministro y montaje de equipos de/los aparato/s elevador/es que se tienen previsto instalar en la obra indicada, de acuerdo con la vigente legislación, Directiva 2014/33/UE y su trasposición al R.D 203/2016, con las siguientes características:

Presupuesto Detallado			
Características Generales			
ASCENSOR:	FALGUERA 2 INT (2440/12/01) 08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT RAE: 109872 BA	AN000167	126,00 €
32.11 Aislar o sacar instalaciones ajenas al ascensor del cuarto de maquinaria.			
A realizar por la propiedad			
8.10 Suministro y colocación de un manómetro en grupo hidráulico.			
Importe: 66 euros + iva			
10.01 Conectar a masa el enchufe del techo de cabina.			
Importe: 60 euros + iva			
10.06 Reparar el dispositivo de comunicación bidireccional de emergencia de cabina.			
Plazo: 6 meses			
Sin cargo			
ASCENSOR:	ESGLÉSIA 7 INT (2440/04/01) 08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT RAE: 73277 B	AN000168	284,00 €
2.06 Colocar gancho en cuarto de máquinas.			
Importe: 215 euros + iva			
2.14 Sustituir el diferencial que protege la línea de fuerza del ascensor.			
Plazo: 6 meses			
Importe: 69 euros + iva			
2.16 Suministro y colocación en el cuarto de máquinas de un cartel indicativo con las instrucciones de rescate de emergencia.			
Sin cargo			
4.11 Colocación de una placa de características y nº de rae en el interior del camarín.			
Sin cargo			
10.06 Reparar el dispositivo de comunicación bidireccional de emergencia de cabina.			
Plazo: 6 meses			
Sin cargo			
ASCENSOR:	DE LA VILA 1 INT (2440/01/01) 08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT RAE: 106517 B	AN000169	328,00 €
1.10 Fabricación e instalación de una escalera metálica para acceder al foso del ascensor.			
Importe: 225 euros + iva			
2.11 Aislar o sacar materiales ajenos al ascensor del cuarto de maquinaria.			

A realizar por la propiedad

2.14 Independizar diferencial de luz de otros servicios ajenos al ascensor.

Importe: 103 euros + iva

4.09 Reparar la iluminación de emergencia en cabina.

Sin cargo

10.06 Reparar el dispositivo de comunicación bidireccional de emergencia de cabina.

Plazo: 6 meses

Sin cargo

10.06 Reparación timbre de alarma (no funciona sin corriente).

Sin cargo

ASCENSOR:	FALGUERA 2 INT (2440/12/02)	AN000170	228,00 €
	08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT		
	RAE: 109873 BA		

3.15 Reparar pulsador de planta baja.

Sin cargo

9.2A.15.2 Sustituir baterías y reparar la maniobra de rescate de emergencia.

Plazo: 6 meses

Importe: 228 euros + iva

9.2A.15.2 Reparar funcionamiento de la maniobra de revisión desde el cuadro de maniobra.

Plazo: 6 meses

Sin cargo

10.06 Reparar el dispositivo de comunicación bidireccional de emergencia de cabina.

Plazo: 6 meses

Sin cargo

ASCENSOR:	FERRER I GUARDIA 1 - 3 INT (2440/16/01)	AN000171	228,00 €
	08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT		
	RAE: 136601 B		

4.09 Reparar la iluminación de emergencia en cabina.

Sin cargo

9.2A.15.2 Sustituir baterías y reparar la maniobra de rescate de emergencia.

Plazo: 6 meses

Importe: 228 euros + iva

10.06 Reparar el dispositivo de comunicación bidireccional de emergencia de cabina.

Plazo: 6 meses

Sin cargo

ASCENSOR:	CLEMENTINA ARDERIU 23 INT (2440/07/01)	AN000172	351,00 €
	08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT		
	RAE: 990007973 C		

1.10 Fabricación e instalación de una escalera metálica para acceder al foso del ascensor.

Importe: 225 euros + iva

8.13 Modificar la maniobra para que el doble contactor haga la función de contactor de paso.

Importe: 126 euros + iva

10.06 Reparación timbre de alarma (no funciona sin corriente).

Sin cargo

10.10 Configurar el dispositivo de comunicación bidireccional de emergencia de cabina.

Sin cargo

ASCENSOR:	HOSPITALET 25 INT (2440/02/01)	AN000180	351,00 €
	08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT		
	RAE: 080071032		

1.10 Fabricación e instalación de una escalera metálica para acceder al foso del ascensor.

Importe: 225 euros + iva

8.13 Modificar la maniobra para que el doble contactor haga la función de contactor de paso.

Importe: 126 euros + iva

10.06 Reparación timbre de alarma (no funciona sin corriente).

Sin cargo

10.10 Configurar el dispositivo de comunicación bidireccional de emergencia de cabina.

Sin cargo

ASCENSOR: RECTORIA 4-6 INT (2440/03/01) AN000181 602,00 €  
08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT  
RAE: 990003156 W

5.18 Suspender el camarín y contrapeso, cambiar los cables de ambos órganos, suministrando nuevos ramales de cables de acero con sus accesorios, desmontaje de los cables instalados y colocación y montajes de los nuevos.

Importe: 602 euros + iva

10.10 Configurar el dispositivo de comunicación bidireccional de emergencia de cabina.

Sin cargo

ASCENSOR: MARQUESA DE CASTELLBELL 87 AN000192 228,00 €  
(2440/20/01)  
08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT  
RAE: 930000058 J

9.2A.16.01 Sustituir baterías y reparar la maniobra de rescate de emergencia.

Plazo: 6 meses

Importe: 228 euros + iva

10.10 Configurar el dispositivo de comunicación bidireccional de emergencia de cabina.

Sin cargo

***Todos los precios reflejados no incluyen el I.V.A., I.G.I.C., o impuestos equivalentes.***

### Cumplimiento Normativa

ITC AEM 1 Ascensores Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención

Otras Normas aplicables

ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo a la norma UNE EN ISO9001:2015 con número de certificado ES072481-1

ISO 14001:2015 Sistema de gestión Medio Ambiental de acuerdo con la norma UNE EN ISO 14001:2015 con número de certificado es ES062101-1

### PRECIOS Y CONDICIONES PARTICULARES.

Desglose oferta	Valor
ADECUACIONES A NORMATIVA	2.603,00 €
<b>Total SIN IVA</b>	<b>2.603,00 €</b>
IVA (21%)	546,63 €
<b>Total</b>	<b>3.149,63 €</b>

*El IVA repercutido a los precios antes indicados será aplicable en la fecha de emisión de las facturas correspondientes y de acuerdo a la normativa fiscal vigente a la fecha.*

### Condiciones particulares

Plazo Ejecución: 6 semanas para el inicio de los trabajos, a partir de la conformidad de nuestra oferta. 4 semanas para la ejecución de los trabajos.

---

Retirada de materiales:	De mutuo acuerdo con la propiedad, los elementos sustituidos quedan en poder ERSCE quedando en obligada a su retirada cumpliendo con lo establecido en la normativa medioambiental de la misma.
Validez de la oferta	El presupuesto tiene una validez de 60 días a partir de la fecha de emisión.

---

### Formas de pago



Recibo bancario.

ES				
----	--	--	--	--



Transferencia bancaria.



Otros :

### Condiciones de pago

100 %

A la finalización de las obras

Según acuerdo contrato ACM

## CONDICIONES ADICIONALES:

### Exclusiones

- Todos los componentes y operaciones no reflejadas en el contenido de esta oferta.
- Obras auxiliares requeridas no reflejadas en el contenido de esta oferta.
- Suministro eléctrico para los equipos utilizados en la realización de los trabajos.
- Trámites de solicitud, derechos, cánones y otros impuestos municipales requeridos.
- Riesgos de toda índole de personal no vinculados a ERSCE y que serán responsabilidad exclusiva del comprador.

Firma Cliente

Firma ASCENOSRES ERSCE S.A.U.

## CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO:

### 1. CLAUSULAS GENERALES.

- 1.1.-** El contrato de compraventa y/o montaje queda sujeto a las presentes Condiciones Generales, que serán de obligado cumplimiento para las partes firmantes, rigiéndose en lo no previsto por éstas de conformidad con la legislación mercantil y civil ordinaria. Cualquier variación tendrá que ser aceptada por las partes y constar por escrito.
- 1.2.-** Corresponde al comprador el pago de impuestos, arbitrios, tasas, derechos, etc., tanto municipales, como provinciales, autonómicos o estatales, que graven el objeto del contrato, igualmente será de su cuenta el impuesto sobre el valor añadido y cualquier otro impuesto o gravamen de nueva implantación que le afecte.
- 1.3.-** No está incluido en el precio, ningún suministro, trabajo o gravamen que la sociedad vendedora deba cumplimentar con motivo de modificaciones legales o reglamentarias cuya vigencia sea posterior a la firma del contrato.
- 1.4.-** El vendedor queda expresamente eximido de responsabilidad en relación con cuantos perjuicios o daños directos o indirectos se originen por causas de averías en la instalación o en el uso de los elevadores objeto de este contrato, así mismo, por las consecuencias que pudieran derivarse de la demora en el cumplimiento del mismo o por daños por causas de fuerza mayor o intencionados, o los que sobrevengan como consecuencia de acciones o decisiones de las Autoridades y, en general, de todas aquellas ajenas a la voluntad del vendedor.

### 2. SUMINISTRO, MONTAJE Y ENTREGA.

- 2.1.-** El comprador realizará a su cargo todos los trabajos de albañilería, carpintería, cerrajería, electricidad, etc., incluso el suministro y colocación de las vigas de apoyo y separaciones necesarias para fijar e instalar el material objeto de este contrato, sin cuyo cumplimiento no se podrá iniciar el montaje, a excepción de los trabajos específicos objeto de este contrato. Igualmente será por cuenta del comprador el suministro de la energía necesaria durante el montaje para uso de herramientas, pruebas y alumbrado.
- 2.2.-** Se considerará terminada la instalación y el comprador la aceptará como tal a todos los efectos, incluso de las condiciones de pago pactadas, una vez concluido su montaje. En el supuesto de que no pueda terminarse este, realizarse las pruebas o ponerse en servicio la instalación por motivos ajenos al vendedor, tales como la no realización por parte del comprador de alguno de los trabajos a que viene obligado, falta de corriente eléctrica o de permisos reglamentarios, etc., podrá éste considerar la instalación terminada y entregada a

todos los efectos.

- 2.3.-** En el caso de que en la instalación se realicen modificaciones de importancia de acuerdo con el R. D. 1314/97, se entregará al cliente la documentación correspondiente.

### 3. CONDICIONES DE PAGO.

- 3.1.-** Las condiciones de pago serán las pactadas en este contrato.
- 3.2.-** En caso de incumplimiento o retraso en el pago de los importes correspondientes a este contrato o a otro que con el vendedor tuviera establecido el comprador, facultará legalmente a aquel para suspender el suministro de materiales así como del montaje, e incluso a retirar de la obra los materiales que se hubieran suministrado, reservándose en todo momento hasta el total abono del precio pactado, el dominio de todos ellos, así como el usufructo de la instalación.
- 3.3.-** Los pagos efectuados por el comprador hasta la satisfacción integra del precio pactado, impuestos, y en su caso otros gastos, tendrán la consideración de entregas a cuenta, y por tanto, el comprador no podrá enajenar, gravar ni ceder los materiales recibidos y/o instalados. Los actos realizados en contravención de esta limitación de la facultad de hacer serán radicalmente nulos.

### 4. REVISIÓN DE PRECIOS.

- 4.1.-** El precio total pactado, será fijo siempre que los materiales puedan ser entregados en la obra y el montaje pueda realizarse en las fechas convenidas. Si por causas imputables al comprador, no pudieran cumplirse los plazos de entrega, el precio contratado se incrementaría en un uno por ciento (1 %) por cada mes de retraso sobre el plazo previsto. En el caso de que el retraso fuera de más de seis meses, el vendedor quedará facultado para aplicar la revisión de precios indicada o los incrementos resultantes de aplicar los índices oficiales de precios de mano de obra y de materiales. La aplicación de la presente cláusula no guarda relación con las condiciones de pago establecidas.

- 4.2.-** El vendedor no iniciará o continuará la instalación hasta que la revisión de precios obtenida por la aplicación de la presente cláusula haya sido aceptada por el comprador.

### 5. GARANTÍA.

El vendedor garantiza la calidad del material suministrado y su correcto funcionamiento durante el plazo de dos años, a partir de la fecha en que se finalice la instalación, obligándose a reparar o sustituir aquellos elementos que reconozca como

defectuosos y siempre que su mantenimiento le haya sido encomendado mediante contrato. Quedan excluidos de esta garantía los elementos sujetos a desgaste por su uso normal, los daños que se produzcan por polvo, humedad, mal trato o mal uso de la instalación, y los que se puedan producirse por deficiencias en el suministro eléctrico o de temperaturas no previstas en el apartado 2.1.

## 6. CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

**6.1.-** El incumplimiento por parte del comprador de alguna de las cláusulas del presente contrato, facultará al vendedor a optar por el cumplimiento o la resolución del mismo con la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios causados. Si se optara por el cumplimiento de la obligación y tuviera que seguirse

reclamación judicial, la cantidad pendiente de pago devengará un interés del 18 % anual a contar desde la fecha de vencimiento de la misma.

Si el comprador anulara el pedido antes del inicio de los planos de montaje, el vendedor le cargará un 10 % del precio de venta convenido, en concepto de los gastos de venta, administración y análisis técnico del contrato. Si la anulación se produce después de la entrega de los planos de montaje, además de la cantidad anterior se cargará el valor de aquellos materiales fabricados o adquiridos por el vendedor para el cumplimiento de este contrato.

**6.2.-** Para todas las cuestiones que puedan suscitarse respecto de la interpretación o ejecución de este contrato, ambas parte contratantes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

## ACEPTACIÓN.

Don/Doña....., mayor de edad, con  
DNI. N°....., actuando en nombre de  
....., en su calidad de  
....., cuyo cargo se encuentra vigente, con domicilio  
en.....y con C.I.F.  
n°.....

Y para que conste y surta sus efectos, firmo la presente autorización en:  
.....a..... de.....de dos mil.....

Fdo. y sellado: